



'Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 28 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D001177-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por el Director General del Ministerio de Salud, Cristian Diaz Velez, quien hace llegar la Invitación al señor Alcalde, para participar en el "Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2023", organizado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección General y la Organización Panamericana de la Salud, evento programado para los días 29 y 30 de noviembre del 2023, a llevarse a cabo en la Ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"; no obstante, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Son atribuciones del alcalde" Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **miércoles 29 y jueves 30 de noviembre del 2023**, a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el "Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2023", organizado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección General y la Organización Panamericana de la Salud, evento programado para los días 29 y 30 de noviembre del 2023, a llevarse a cabo en la Ciudad de Lima.

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"., el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días 29 y 30 de noviembre del 2023.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 357 - 2023-MPH-ALC. de fecha 28 de noviembre del 2023(pág. 01 -02).

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **29 y 30 de noviembre del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS
ALCALDE

Cc:

- Alcaldía.
- G.M
- G.A.J
- G.ADM
- G.PyP
- Ofi. Reg.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/KRDM

